"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



VIERNES 13 DE JULIO DE 2018 AÑO CV - TOMO DCXLIII - N° 130 CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

SECCION

JUDICIALES

REMATES

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/7/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Julio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: GARCIA, GONZALO ADRIAN, CHERY, SEDAN 5 PUERTAS, QQ CONFORTS CS. 2016, AA568FA, \$ 295,700: MOINE, CLAUDIO DANIEL, CITROEN, SEDAN 4 PTAS , C4 2.0 HDI SX, 2008, HFT736, \$ 76.100; ZABALA, FEDERICO GUSTAVO, PEU-GEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT XS 1.4 5P, 2010, IPU076, \$121.900; GONZALEZ, CLAUDIA CAROLINA, FIAT, SEDAN 3 PUER-TAS, UNO FIRE 1242 MPI 8V, 2013, MVS322, \$ 107.900; MILATICH, JOSE LUIS RAMON, TO-HILUX 4X2 C/D SR 3.0 YOTA, PICK UP, TDI, 2014, NNJ093, \$ 347.200; JUAREZ, CARO-LA ALEJANDRA, FIAT, RURAL 5 PTAS, PALIO ADVENTURE 1.6, 2011, JWW851, \$ 170.700; ESPINA, DAIANA ELIZABETH, FORD, PICK UP, RANGER 2 DC 4X2 XLT 3.2L D, 2013, LYV536, \$ 307.000; CORDOBA, FERNANDO DANIEL, CITROEN, SEDAN 5 PUER-TAS, C4 5P 2.0I 16V SX, 2009, IBQ013, \$ 122.200; ARGUELLO, ZENON JOSE, FORD, SEDAN 5 PUERTAS , FIESTA AM-BIENTE MP3, 2010, JBQ326, \$87.400; LOPEZ, FERNANDO ANGEL . FORD. SEDAN 3 PUERTAS, KA FLY VIRAL 1.0L. 2013. MKM112, \$ 167.400; VILLALON, MARIANA VA-NESA , CITROEN, RURAL 5 PUERTAS, C3 AIRCROSS 1.6L 16V SX, 2011, KGZ218, \$ 225.200; GREGORIO, SILVIA BEATRIZ, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, UNO 1.4 8V, 2013; NKP445, \$ 205.300; BERNARDI, MARIQUE-NA FLORENCIA, RENAULT, RURAL 5 PUER-

TAS. DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2 ABS. 2013, MVP185, \$ 256.500; ROMERO, VICTOR HUGO, PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 207 COMPACT ALLURE 1.4N, 2013, MDI507, \$ 177.900; MORA, ERASMO JAVIER, CHEVRO-LET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N , 2013, MRX309, \$98.000; RIVERO, MONICA PATRICIA, FORD. PICK UP, RANGER DC 4X2 XLT 3.0L D, 2011, KBV866, \$ 161.500; MOLTEDO, MARTIN GA-BINO, TOYOTA, PICK UP, HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI C/CUE, 2011, JOB532, \$ 333.700; y que se encuentra y fuera exhibido del día 17 al 20 de Julio inclusive de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs, Sábado 21 de Julio de 9 a 12 hs., y el 23 de Julio de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs.. en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 20 a las 11:00 horas en el mismo lugar: ZAMPAR, VALERIA SOFIA, VOLKSWAGEN, TRACTOR C/CABINA, DORMITORIO, 17.280 LR, 2017, AC116JL, \$ 1.096.100. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhi-

bición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestion y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en

SUMARIO

REMATES	Pag. 1
CONCURSOS Y QUIEBRAS	Pag. 2
CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS	Pag. 3
NOTIFICACIONES	Pag. 3
DECLARATORIAS DE HEREDEROS	Pag. 4
CITACIONES	Pag. 6
USUCAPIONES	Pag. 13

las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar. comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 11 de Julio de 2018.-

1 día - Nº 162312 - \$ 2405,55 - 13/07/2018 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por orden del Sr. Juez de 1° Inst. C.C. 3° Nom. Con. Soc. 3 Sec. de Córdoba, en los autos caratulados "ESTELVICH, VICTOR SEBAS-TIÁN-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.7151792 por Sentencia N°256 de fecha 15/06/2018 se resolvió:I)Declarar abierto el Concurso Preventivo de Víctor Sebastián Estelvich, DNI 17001192, con domicilio real en Julio Antun N° 315, Comuna Los Cedros, Dpto. Santa María, prov. de Córdoba. II)Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 15 de agosto de 2018, ante el Sr. Síndico Cr. Osvaldo Luis Weiss, M.P. 10.03762.1,con domicilio en Bolivar 524 de esta ciudad, de Lunes a Viernes de 9 a 13hs y de 15 a 17hs. Fdo Gamboa, Julieta Alicia, Juez.

5 días - № 161296 - \$ 1557.25 - 13/07/2018 - BOE

EDICTO: Por orden del Juzgado de Primera Instancia y Vigesimosexta Nominación Civil y Comercial en autos: "SILVA, CLAUDIA VIVIA-NA, QUIEBRA PROPIA SIMPLE", EXPTE. NRO. 7169179, se hace saber que ha aceptado el cargo de Síndico la Cra. Paola Veronica Gonella, constituyendo domicilio a los efectos legales en San Lorenzo Nro. 343 1ºpiso Oficinas "B" de esta Ciudad de Córdoba.- El horario de atención es Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hs.- Oficina, 3 de Julio de 2018.- Fdo. Dra. Thelma V. Luque, Prosecretaria.

5 días - Nº 161438 - \$ 500,15 - 16/07/2018 - BOE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Ignacio Viramonte a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación de la Ciudad de San Francisco, Secretaría Nº 5; se da publicidad al siguiente edicto en los autos caratulados: "TERCA SA - QUIEBRA PEDIDA (EXPTE. № 6439890)," "SENTENCIA NÚMERO: CUATRO (4).- San Francisco, 02 de marzo de 2018.- Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Declarar en estado de quiebra a la firma "Terca SA", con domicilio en calle Bv. 25 de Mayo Nº 2445 de esta ciudad.- (...) VII) Disponer la realización de la totalidad de los bienes de la fallida, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de realización.- VIII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho.- IX) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de cuarenta y ocho horas los entreguen al síndico.- X) Emplazar a la fallida para que en el término de 48 hs. de notificado, proceda a dar cumplimiento a los requisitos a que se refiere el art. 86 2da. parte, a los que se refiere el art. 11 inc. 6 y 7 de la Ley 24.522 y para que entregue al Sindico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- XVIII) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 de la Ley 24522.).- (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia.-" Fdo.: Dr. Carlos Ignacio Viramonte. - Juez. - "AUTO NÚ-MERO: doscientos cuatro (204).- San Francisco, cinco de julio de 2018.- Y VISTOS: (...) Y CON-SIDERANDO: (...) SE RESUELVE: Rectificar los plazos procesales establecidos en la Sentencia Nº 4 de fecha 02/03/2018 (fs. 179/182).- En consecuencia: a) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico el día 23 de agosto de 2018, debiendo atenerse a cuanto prescriben los arts. 32 y 200 de la Ley 24.522, en lo pertinente. b) Fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos el día 04 de octubre de 2018. c) Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el día 03 de diciembre de 2018.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.-" Fdo.: Dr. Carlos Ignacio Viramonte.- Juez.- NOTA: Se hace saber que el síndico es el Cr. Gustavo C. Giordani, con domicilio en calle Bv. 25 de Mayo N° 2280 de esta ciudad de San Francisco (Cba.).- OF: 05/07/2018.-

5 días - Nº 161859 - \$ 7136,80 - 16/07/2018 - BOE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Ignacio Viramonte a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación de la Ciudad de San Francisco, Secretaría Nº 6; se da publicidad al siguiente edicto en los autos caratulados: "A.G.R.O. SOL VETERINARIA S.R.L. – QUIEBRA PEDIDA (EXPTE. № 6639645)", "SENTENCIA NÚMERO: Treinta.- San Francisco, veintinueve de mayo de 2018.- Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: - I) Declarar en estado de quiebra a la firma "A.G.R.O. SOL VETERINARIA S.R.L." CUIT 30-70839802-7, con domicilio en calle Bv. Urquiza 1055 de la Localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba. (...) VII) Disponer la realización de la totalidad de los bienes de la fallida, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de

realización. VIII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de cuarenta y ocho horas los entreguen al síndico.- X) Emplazar a la fallida para que en el término de 48 hs. de notificado, proceda a dar cumplimiento a los requisitos a que se refiere el art. 86 2da. parte, a los que se refiere el art. 11 inc. 6 y 7 de la Ley 24.522 y para que entregue al Sindico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. (...) XVIII) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 de la Ley 24522.) ... XIX) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico el día 13 de septiembre de 2018, debiendo atenerse a cuanto prescriben los arts. 32 y 200 de la Ley 24.522, en lo pertinente. XX) Fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos el día 30 de octubre de 2018. XXI) Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el día 18 de diciembre de 2018- Protocolícese y hágase saber .- " Fdo .: Dr. Carlos Ignacio Viramonte.- Juez.- NOTA: Se hace saber que el síndico es la Cra. Iris Elena LÓPEZ, con domicilio en calle Bv. 25 de Mayo N° 1519 1er piso Of. 7 de esta ciudad de San Francisco (Cba.).- OF: 05/07/2018 -

5 días - N° 161925 - \$ 6588,20 - 16/07/2018 - BOE

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 12 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Andrea Altamirano Denis, sito en Av. 101 (ex Av. Ricardo Balbín) 1753 Piso 6, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de General San Martín, comunica por cinco días que con fecha 27/06/2018 se ha decretado la quiebra de PLAS-CAR ARGENTINA S.A. (hoy NOWY PLASTIK S.A.), CUIT Nro. 30-66318237-0, con domicilio legal en Descartes 4265 de la localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la IGJ con fecha 10/11/1993, bajo el Nro. 11.111, Libro 114, Tomo A de S.A., inscripto el cambio de jurisdicción ante la DPPJ con fecha 26/09/2012 bajo el Nro. 85304. Síndico designado Estudio Guerrero Lucas & Asociados, con domicilio a los fines de recibir los pedidos de verificación en Republica 5875, Chilavert, Partido de San Martin y domicilio constituido en Av. 101 Nro. 1775 Casillero Nro. 2891, Gral. San Martín. Hágase saber a los

acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura de lunes a viernes 08:30 a 11:30 y de 15:30 a 18:00 hs, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos antes del 21/08/2018; El 02/10/2018 y el 15/11/2018 se presentarán los informes previstos en los arts. 35 v 39 L.C.Q. Intimar al fallido v a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs del auto de quiebra entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. San Martín, 29 de junio de 2018. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba sin previo pago (art. 89 LCQ). FDO: MARIA ANDREA ALTAMIRANO DENIS SECRETARIA.

5 días - Nº 161929 - \$ 5410,40 - 16/07/2018 - BOE

CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS

LA CARLOTA: El Juez C.C. de La Carlota, en autos: D'ANGELO. MATEO OSCAR CANCELA-CION DE PLAZO FIJO-Expte. N° 6915125. Auto N° 168. LA CARLOTA, 28/05/2018. Y Vistos:.Y Considerando:.Resuelvo: I)Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo del Sr. Mateo Oscar D'Angelo, bajo el número de cuenta 6375006895, Serie 00096785 del Banco de la Provincia de Córdoba, por la suma de Dólares Estadounidenses UN MIL TRESCIEN-TOS VEINTE CON VEINTIÚN CENTAVOS (U\$S 1.320,21). II). III). IV)Autorizar el pago del certificado de que se trata, vencida que sea la reinversión ordenada precedentemente, al punto II) y una vez transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se hubiese deducido oposición. V). Fdo: Rubén A. Muñoz,

15 días - Nº 158905 - \$ 2945,85 - 18/07/2018 - BOE

EDICTO. Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PJ05 Nº078 suscripto en fecha 22 de Diciembre de 2010 entre G.R.I.F SA – PILAY SA - UTE y Sra. Gudiño, Mariela Fernanda DNI 27.567.793 ha sido extraviado por el mismo.

5 días - Nº 162293 - \$ 943,60 - 18/07/2018 - BOE

NOTIFICACIONES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA. PROYEC-TO REGIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (PReGIRSU) INVITACION A PRESENTAR EX-PRESIONES DE INTERÈS SERVICIOS DE CONSULTORIA PREGIRSU FECHA LIMITE DE PRESENTACION HASTA EL DIA LUNES 31-7-2018 La Comunidad Regional del Departamento Unión ha recibido -de parte de la Provincia de Córdoba- la notificación formal de que estaría dispuesta a financiar, total o parcialmente, el costo del Proyecto Regional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y la Comunidad Regional se propone utilizar una parte de estos fondos para celebrar un contrato de servicio de consultoría. SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION E INSPECCION DEL DISE-ÑO Y EJECUCION DE LA OBRA DEL CENTRO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLI-DOS URBANOS (RSU) Y SUS EVENTUALES PLANTAS DE TRANSFERENCIA EN EL AMBI-TO DEL DEPARTAMENTO UNION (CORDO-BA). Los servicios a contratar consisten en las siguientes actividades, a saber: estudio de todos los suelos de los distintos puntos de referencia que se propongan como así también alturas de las napas existentes en los mismos, con provecciones estadísticas y estimativas de evolución no inferiores a los veinticinco años. diseños y cálculos estructurales de las obras civiles; la construcción de las obras civiles, el montaje eléctrico y/o mecánico y demás sistemas asociados o propuestos para optimizar de las obras del centro regional de disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU), los cuales se desarrollaran en todo el ámbito geográfico del Departamento Unión con particular referencia a cada una de sus veintisiete (27) Localidades urbanas. Las zonas elegidas deberán contar con el estudio de impacto ambiental requerido por la legislación vigente y la obligación de la firma consultora se extenderá tanto al AVISO DE PROYECTO cuanto hasta la obtención final de la LICENCIA AMBIENTAL por parte de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba. Una vez que se aprueben los proyectos presentados, se dará inicio a la ejecución de las obras, montajes y provisiones, todo lo cual deberá ser inspeccionado para determinar la aceptabilidad o rechazo de los elementos que intenten incorporarse a las obras, para lo cual deberá designarse al inspector encargado de ésa función. La consultora, además, deberá vigilar el correcto y cabal cumplimiento del cronograma de trabajo, de las condiciones y especificaciones presentadas por los diseñadores de las obras civiles y la ingeniería de montaje eléctrico y sistemas asociados, debiendo prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna. Asimismo, la Consultora deberá hacer el seguimiento de todos los aspectos legales del contrato con la firma o empresa, legalmente constituidas, que resulten adjudicatarias del estudio, construcción v operación del Centro Regional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y sus eventuales plantas de transferencia. La Comunidad Regional del Departamento Unión, a través del Proyecto Regional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, INVITA A FIR-MES ELEGIBLES A EXPRESAR SU INTERES EN PRESTAR SUS SERVICIOS. Las firmas interesadas deberán proporcionar información detallada y comprobable que indique que están calificadas para suministrar los servicios (carpeta institucional firmada por el responsable legal. descripción de trabajos similares que hubiera ejecutado, experiencia en condiciones afines, disponibilidad de personal y profesionales que compongan el staff técnico con los conocimientos e idoneidad pertinentes (ingenieros civiles, agrónomos, electromecánicos, arquitectos, biólogos, geólogos, etcétera) con sus correspondientes antecedentes curriculares; conjuntamente con el PESUPUESTO de materiales y el costo total por los servicios de consultoría requeridos. En caso de unión temporal, consorcio o similar deberá acompañar información sobre las firmas locales con la que se articulará. Las firmas consultoras serán seleccionadas bajo el método de selección basado en calidad y costo conforme a los procedimientos indicados para la selección y contratación de consultoras por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba. SOLAMENTE podrán participar aquellas firmas consultoras (individuales o asociadas en UTE, de orden nacional o provincial), que se encuentren inscriptas en el REGISTRO TEMATICO DE CONSULTORES DE LA PROVINCIA DE COR-DOBA. Las firmas interesadas deberán remitir -hasta las 12 horas del día Lunes 31-7-2018- la documentación requerida en formato digital, al correo electrónico comunidadregionaldeunion arrobagmail.com y presentarse en soporte papel en la Municipalidad de Noetinger, con referencia a LICITACION PUBLICA - PROYECTO REGIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (PRe-GIRSU DEL DEPARTAMENTO UNION. PARA CONSULTAS: PTE. COMUNIDAD; A. LITO BE-VILACQUA 03472 15580252 COORD. COMUNI-DAD; EDUARDO JOSE. RENA 03463 15454452 E. BORRAGUEROS 03537 ING. QUIMICO: 15601185 ING. AGRONOMO; F. VALDEZ 03463 15405177

2 días - Nº 161795 - \$ 3229,46 - 13/07/2018 - BOE

La Comisión Directiva del INSTITUTO ARGENTINO DE ANALISIS FISCAL (IARAF) - ASOCIACION CIVIL por Acta de fecha 30/05/2018, resolvió cambiar la sede social, mudándola de calle Juan Cruz Varela Nro. 2255, Barrio Parque Corema de la Ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba, al lugar sito en calle Mariano Larra Nro. 3320, Barrio Bajo Palermo de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba. Fdo: La Comisión Directiva.

1 día - Nº 162459 - \$ 215,76 - 13/07/2018 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1º Inst. C.C. Conc. v Flia de 2° Nominación de la Ciudad de Villa Dolores, Córdoba, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Elsa Susana Gorordo en Autos "SOSA, OSCAR ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE Nº 6631184) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante OSCAR ALBERTO SOSA, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por el plazo legal en el Boletín Oficial.- Oficina: 26 de iunio de 2018.- GORORDO de GONZALEZ ZUGASTI. Elsa Susana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - Nº 160954 - \$ 1689,80 - 16/07/2018 - BOE

El Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial y 1º Nom., de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "MOLINA, FLORENCIA EVANGELINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. Nº 6130412", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la señora Florencia Evangelina Molina, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. FDO: LUCERO, Héctor Enrique, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA - COMBA, Carolina del Valle, PROSECRETARIA LETRADA. Oficina, 03 de Julio de 2018.-

5 días - Nº 161751 - \$ 1515,60 - 16/07/2018 - BOE

EXPEDIENTE: 6297703 - BARADAD, LEO-NARDO ANTONIO - DECLARATORIA DE HE-REDEROS - J.1A INST.C.C.C.FLIA.1A - MARCOS JUAREZ Marcos Juárez, 16 de mayo de 2018. Por recibidos los oficios diligenciados del Registro de Juicios Universales de la Provincia y del Registro de Actos de Ultima Voluntad. Por iniciadas las presentes diligencias de declaratoria

de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Cumpliméntese con lo dispuesto por los arts. 658 in fine del CPCC y el segundo párrafo del art. 2340 del C.C. y C. respecto de los restantes herederos denunciados. Notifíquese.TONELLI, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA SAA-VEDRA, Virginia del Valle PROSECRETARIO/A **LETRADO**

1 día - № 161772 - \$ 294.73 - 13/07/2018 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. y 36ª Nom. Civ. y Com. cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de FAUSTINO MARTIN VILLALBA, LC 6.509.913, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos "ALVAREZ, MARQUEZA NELIDA DEL VALLE - VILLALBA, FAUSTINO MARTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte. 4272992. Córdoba, 16/05/2018. Fdo: Román Andrés ABELLANEDA - JUEZ - María Soledad INAUDI de FONTANA - SECRETARIA -

1 día - Nº 161780 - \$ 111,58 - 13/07/2018 - BOE

El Juzgado 1º instancia y 36º Nominación Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Secretaria: María soledad Inaudi de Fontana, Juez: Román Andrés Avellaneda en los autos Caratulados: "MERCANTILIZAR. HUMBERTO FRANCISCO - RIOS. BLANCA ARGENTINA - DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" Expte. Nº 7665476 cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Humberto Francisco Marcantonelli D.N.I. 6.360.346 y Blanca Argentina Ríos D.N.I. 7.327.083, para que dentro de los treinta días siguientes a partir al de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publiquese edicto por un día en el Boletín oficial (art. 152 del C.P.C. modif. ley 9135) Córdoba, 15/05/2018

1 día - Nº 161861 - \$ 185,50 - 13/07/2018 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. y 48° Nom. Civ. y Com. cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Venencia Andrea

D.N.I 7.341.102 en autos caratulados "Venencia, Andrea-DECLARATORIA DE HEREDEROS-ORDINARIO Expte. 6469500" para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Cba. 26/04/18. Fdo. VILLAGRA de Vidal Raquel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - Nº 161863 - \$ 95,41 - 13/07/2018 - BOE

RIO TERCERO.EI Sr Juez de 1ra Inst 3ra Nom en lo CCCyFlia-Rio III-Sec.5 Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a la sucesión de AMALIA ELVIRA NATALI-LC 7167050-en los autos caratulados "7197677-NATALI AMALIA ELVIRA-DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" para que en el termino de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. RIO III, 26/06/2018.Fdo.Dr Pablo Gustavo Martina-Juez-Dr.Juan Carlos Vilches-Secretario.

1 día - Nº 161945 - \$ 92,11 - 13/07/2018 - BOE

RIO TERCERO. El Sr Juez de 1ra Inst 3ra Nom en lo CCCyFlia-Rio III-Sec.5-Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a la sucesión de Paulina Esther Ronco-MI.7792921 en los autos caratulados "7228665 RONCO PAULINA ESTHER-DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. RIO III,25/06/2018.

Fdo.Dr Pablo Gustavo Martina-Juez-Dr Juan Carlos Vilches-Secretario.

1 día - Nº 161950 - \$ 92,77 - 13/07/2018 - BOE

RIO TERCERO. El Sr Juez de 1ra Inst 3ra Nom en lo CCC y Flia-Rio III-Sec.5-Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a la sucesión de Hugo Victor Schaaf - DNI 13061044- en los autos caratulados "7228663-SCHAAF HUGO VICTOR-DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. RIO III, 25/06/2018. Fdo. Dr Pablo Gustavo Martina-Juez-Dr Juan Carlos Vilches-Secretario.

1 día - Nº 161952 - \$ 94,09 - 13/07/2018 - BOE

La Juez de 1ªInst. y 43ªNom. Civ. y Ccial. de Cba., Dra. Mariana A. Liksenberg, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de PEDRO ALFREDO MALICHO, DNI 10.682.240, para que dentro de los treinta días siguientes al

de la publicación de edicto en Boletín Oficial, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.N) en autos "MALICHO, PEDRO ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 7180419, bajo apercibimiento de ley. Of., julio 2018. Dra. María José Closa, prosecretaria.

1 día - Nº 161954 - \$ 112,90 - 13/07/2018 - BOE

LA CARLOTA: El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Don RODOLFO MARKUSEK, en los autos caratulados: "MARKUSEK, RODOLFO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE Nº 7176176), para que en el término de treinta días (30) corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 05-07-2018.-FDO: MUÑOZ, Rubén Alberto- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, SOBRINO LASSO, María Isabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - Nº 162003 - \$ 112,90 - 13/07/2018 - BOE

LA CARLOTA.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Rubén Alberto Muñoz, Sec. N° 1, a cargo del Dr. Horacio M. Espinosa, en estos autos caratulados: "BARUFALDI NORMA ELENA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nº 6802548), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Norma Elena BARUFALDI, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Muñoz, Rubén Alberto: Juez – Nolter, Carlos Enrique: Prosecretario.-

1 día - Nº 162024 - \$ 115,87 - 13/07/2018 - BOE

VILLA DOLORES.- El Sr. Juez de 1º. Inst. y 2º Nom. en lo Civ., Com. y Conc., de la Secretaria Nº 4, de esta ciudad de Villa Dolores, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante: FONT RIPOLL, TOMEO para que en el término de 30 días (art. 2340 CCCN) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "FONT RIPOLL, TOMEO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" – "EXPTE. Nº 7241468".- Fdo. Dr. Estigarribia José María. Juez. María Victoria Castellano.-Secretaria.- Oficina: Villa Dolores, 04 Julio de 2018.-

1 día - N° 162035 - \$ 128,41 - 13/07/2018 - BOE

VILLA MARIA.-Juzg. 1ºI. CC Flia 3º Nom. Villa María, Sec. 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante HECTOR SANTIAGO

O HÉCTOR SANTIAGO MELLANO para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "MELLANO, HECTOR SANTIAGO O HÉCTOR SANTIAGO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nº 7179294), Villa María, 02/07/2018. GARAY MOYANO, M.A. - Jueza – GORDILLO, M.B. – PROSECRETARIA.-

1 día - Nº 162044 - \$ 97,06 - 13/07/2018 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de Corral de Bustos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante SERGIO ZURBANO, en autos caratulados "ZURBANO, SERGIO -DECLARATORIA DE HEREDEROS (SAC. 6888998), para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos bajo apercibimiento de ley. Ofc: 24/04/2018.- Fdo: Claudio Daniel GOMEZ -JUEZ DE 1° INSTANCIA-, Claudia Soledad CORVALAN -PROSECRETARIA LETRADA

1 día - Nº 162086 - \$ 110,92 - 13/07/2018 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 2º Nom. en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "OLEGARIO ANGEL SABENA" en los autos: "SABENA, OLEGARIO ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (7206780), para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. AMIGÓ ALIAGA, Edgar, Juez.- Dra. RABANAL, María de los Ángeles, Secretaria. Marcos Juárez, 06/07/2018.-

1 día - Nº 162091 - \$ 125,44 - 13/07/2018 - BOE

El Sr. Juez de 1º inst. 1º nom, Civil, Com, Conc. y Flia de Cosquín, CAFFERATA, Juan Manuel.-Sec 1 Dra. GIMENEZ, Mariana Ines en autos "EXPEDIENTE 6992889 MONTOYA, HIPOLITO - GODOY, MARIA ESTELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes MONTOYA, HIPOLITO DNI nº M 6.677.348 y GODOY, MARIA ESTELA L.C. nº2.444.820, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho. COSQUIN 28/06/2018 .Fdo: CAFFERATA, Juan Manuel Juez , GIMENEZ, Mariana Ines Secretaria

1 día - Nº 162098 - \$ 115,54 - 13/07/2018 - BOE

EXPEDIENTE: 6532426 -HERNANDO, JULIO

VICTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS J.1A INST.C.C.C.FLIA.2A - MARCOS JUAREZ-MARCOS JUAREZ, 19/06/2018. Agréguese. Por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido. Por iniciada las presentes diligencias de declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores v a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "JULIO VÍCTOR ó JULIO VICTOR HERNANDO", por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Dése intervención al Sr. Fiscal de Sede. Cumpliméntese lo dispuesto por los arts. 655 y 658 in fine del CPCC y el segundo párrafo del art. 2340 del C.C. y C. respecto de los restantes herederos denunciados. Notifíquese. Acompañe acta de matrimonio del causante. AMIGÓ ALIAGA, Edgar JUEZ/A DE 1RA. INS-TANCIA RABANAL, María de los Ángeles SE-CRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - Nº 162104 - \$ 298,36 - 13/07/2018 - BOE

El Sr. Juez de 1ra INS.C.C.FLIA.4A-S8-V.MA-RIA en autos "SANCRICCA, NESTOR MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte 7072158" cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante NÉSTOR MIGUEL SANCRICCA DNI 5.528.339 para que dentro del plazo de treinta días corridos (art 6 CCCN) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Fdo: MONJO, Sebastián Juez. TORRES, Mariela Viviana, SECRETARIA.

1 día - № 162129 - \$ 83,53 - 13/07/2018 - BOE

MARCOS JUAREZ. El Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C.y Flia., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bines del causante Elvia Elena Garay, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley (art. 2340 C.C. de la Nación) en autos "GARAY, ELVIA ELENA - Declaratoria de Herederos" Expte. Nº 7000260. Of. 10/05/18. Fdo. Dr. José María Tonelli - Juez; Dra. Virginia del Valle Saavedra - pro Secretaria.-

1 día - Nº 162148 - \$ 141,94 - 13/07/2018 - BOE

El Sr Juez de 1º Inst y 3º Nom en lo CC y Flia de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se creyeren con de-

recho a la sucesión del sr PAUTASSO RICAR-DO RUBEN DNI:20284403 en autos caratulados PAUTASSO RICARDO RUBEN-Declaratoria de Herederos Expte.Nº7280696, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a tomar participación.- Río Tercero, 05 de Julio de 2018-Juez Pablo Gustavo Martina-Sec Susana Piñán

1 día - Nº 162162 - \$ 223,73 - 13/07/2018 - BOE

El Sr. Juez de 1ª inst. y 9ª nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "PERALTA, DELIA MERCEDES - DECLA-RATORIA DE HEREDEROS - Expte. 7200202", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. DELIA MERCEDES PERALTA, DNI 7.323.703 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 04/07/2018. Fdo: FALCO, Guillermo Edmundo, Juez; NASIF de CORDOBA, Laura Soledad. Prosecretaria.

1 día - Nº 162183 - \$ 112,90 - 13/07/2018 - BOE

CITACIONES

La Señora Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación de la ciudad de Río Cuarto Dra. Mariana Martínez de Alonso en autos caratulados " Incidente de oposición sobre avalúo en autos "Cesano Jesus y Bocolini Maria o Maria Aurelia" Expte. 2133280, cita y emplaza a los herederos de Ricardo Cesano D.N.I Nº 6.655.812, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, medianteedictos que se publicarán cinco veces en dicho lapso en el Boletín Oficial. Secretaría Nº 11, a cargo de Carla Victoria Mana.

5 días - N° 138454 - \$ 604,10 - 13/07/2018 - BOE

La Señora Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación de la ciudad de Río Cuarto Dra. Mariana Martínez de Alonso en autos caratulados "Incidente de Reclamación por Inclusión de Bienes en autos Cesano, Jesus y Boccolini Maria o Maria Aurelia" Expt. 2133223, cita y emplaza a los herederos de Ricardo Cesano D.N.I Nº 6.655.812, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán cinco veces en dicho lapso en el Boletín Oficial. Secretaría Nº 11, a cargo de Carla Victoria Mana.

5 días - Nº 138455 - \$ 618,95 - 13/07/2018 - BOE

EDICTO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de V. C. Paz, Sec. Fiscal, a cargo Dra. Pandolfini Mariela Noelia, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ MU-ÑOZ, RICARDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL- EXPTE. 1528421. "...cita y emplaza al Sr. Ricardo Muñoz y/o sucesores (si los hubiera), a los fines de que en el término de veinte días desde la última publicación de edictos (art. 165 C.P.C.C. y art. 4 de la ley 9024) comparezcan a estar a derecho y cíteselos de remate para que en el término de tres días más, vencidos los primeros opongan y prueben excepción legítima al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Publíquese edictos en el boletín oficial (art. 152 del C.P.C.C.) Amplíese la demanda en la forma y el monto solicitado en los términos del art. 5 quater Lev 9024. Notifiquese.-" V.C.Paz. 23/04/18. Fdo.: OLCESE, Andrés - JUEZ 1ª INST.; PANDOLFI-NI, Mariela Noelia - PROSECRE. LETRADO.

5 días - Nº 161115 - \$ 1199,75 - 16/07/2018 - BOE

BANCO SANTANDER BIO S.A. C/HOSEIN MA-NUEL ABDALA - PRESENTACION MULTIPLE - EJECUTIVOS PARTICULARES. EXPTE Nº 5818917. "CORDOBA, 26/06/2018.- Agréguese. A mérito de lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítece de remate en la misma diligencia para que en el tres días subsiguientes al del vencimiento de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el Boletin Oficial por el término de ley".- FDO. Dr. López, Julio Mariano, Secretario; Dra. Faraudo, Gabriela Inés, Juez.-

5 días - Nº 161530 - \$ 1497,05 - 17/07/2018 - BOE

El Juzgado de 1ª Inst. y 16ª Nominac Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba a cargo de la Dra. María Murillo, Secretaria a cargo del Dr. Cremona, en autos caratulados "RUARTE GUILLERMO MARTIN c/ MOLINA JUANA ROSA Y OTRO – EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte. n° 4714617), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de Juana Rosa Molina (D.N.I. 12.209.042) a fin de que en el término de 20 días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.-

5 días - Nº 161804 - \$ 561,20 - 18/07/2018 - BOE

En los autos caratulados: "FISCO DE LA PRO-VINCIA DE CORDOBA C/ PEREZ PEREZ, FRANCISCO G. Y OTROS- Ejecutivo Fiscal (Expte. 8327 - Cuerpo 1) que se tramitan por ante el juzgado Civil, Conc. y Familia de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de Río Tercero, Oficina de Ejecuciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada, SUCESORES Y/O HERE-DEROS DE LUCIA PEREZ DE MASCHIETTO; SUCESORES Y/O HEREDEROS DE FRAN-CISCO PEREZ; ANA PEREZ DE ALBARRACÍN y LUIS PEREZ, para que en el termino de VEIN-TE (20) días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos – Procuradora Fiscal Nº: 55226.- Río Tercero, Junio de 2018.-

5 días - Nº 160786 - \$ 1285,55 - 16/07/2018 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ WERNICKE, ALFREDO - Presentación Múltiple Fiscal (Expte. 2140074 - Cuerpo 1) que se tramitan por ante el juzgado Civil, Conc. y Familia de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de Río Tercero, Oficina de Ejecuciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada, ALFREDO WERNICKE, para que en el termino de VEIN-TE (20) días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos - Procuradora Fiscal Nº: 55226.- Río Tercero, Junio de 2018.-

5 días - Nº 160787 - \$ 1112,30 - 16/07/2018 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERNANDEZ RUBIO, JOSÉ T. Y OTRO – Presentación Múltiple Fiscal (Expte. 237064 - Cuerpo 1) que se tramitan por ante el juzgado Civil, Conc. y Familia de 1ra. Instancia y 2da. Nominación de Río Tercero, Oficina de Ejecuciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada, SUCESORES Y/O HEREDEROS DE JOSE TURIANO FERNANDEZ RUBIO, para que en el termino de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes

al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos – Procuradora Fiscal Nº: 55226.- Río Tercero, Junio de 2018.-

5 días - Nº 160788 - \$ 1198,10 - 16/07/2018 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RAMIREZ DE TORRES, E. Y OTRO - Presentación Múltiple Fiscal (Expte. 486230 - Cuerpo 1) que se tramitan por ante el juzgado Civil, Conc. y Familia de 1ra. Instancia y 2da. Nominación de Río Tercero, Oficina de Ejecuciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada, SUCESORES Y/O HEREDEROS DE YEDRO. BENJAMIN JESUS, para que en el termino de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos - Procuradora Fiscal №: 55226.- Río Tercero, Junio de 2018.-

5 días - Nº 160790 - \$ 1181,60 - 16/07/2018 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CHAUD, ENRIQUE - Presentación Múltiple Fiscal (Expte. 2140170 - Cuerpo 1) que se tramitan por ante el juzgado Civil, Conc. y Familia de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación de Río Tercero, Oficina de Ejecuciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada, SUCESO-RES Y/O HEREDEROS DE ENRIQUE JORGE ABRAHAM CHAUD y SUCESORES Y/O HERE-DEROS DE RESTITUTO GONZALEZ O GON-ZALEZ VAZQUEZ, para que en el termino de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese, QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos – Procuradora Fiscal Nº: 55226.- Río Tercero, Junio de 2018.-

5 días - Nº 160791 - \$ 1282,25 - 16/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LABOUR CRISTIAN ARIEL - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5698862), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 2, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba v de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1449,72), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008016843, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE, FDO, CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 160799 - \$ 2120,45 - 16/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ VILLALBA GRACIELA BEATRIZ - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5698869), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 2, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1449,72), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 850000008016850, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 160842 - \$ 2127,05 - 16/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LOZA MARIO DAVID - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5699252), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 1, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1449,72), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008017761, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.) .- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFI-CADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CO-RRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161031 - \$ 2112,20 - 13/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MIGUE-LES JOSE ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5699255), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 1, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdo-

ba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1449,72), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 850000008017764, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE, FDO, CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161034 - \$ 2120,45 - 13/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ANTONE-LLI HECTOR RAMON - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5699261), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 1, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1449,72), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008017772, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO

- PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO
DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA
DEMANDA.

5 días - Nº 161042 - \$ 2122,10 - 13/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DI FRANCO JACINTO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5717699), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución v embargo por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$1427,21), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008099627, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161205 - \$ 2099 - 16/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FRAGA ARIEL LEANDRO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5717702), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$1427,21), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por

los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008099645, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFI-CADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CO-RRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161207 - \$ 2102,30 - 16/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ WINNYKA-MIEN BRIAN - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5717703), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL CUA-TROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$1427,21), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008099650, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFI-CADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CO-RRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161208 - \$ 2099 - 16/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FERNANDEZ MERINO URIEL - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5717762), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL CUA-TROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$1427,21), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008100302, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFI-CADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CO-RRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - № 161215 - \$ 2107,25 - 16/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DORIA GABRIELA RITA - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5717770), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL CUA-TROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$1427,21), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008100341, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161240 - \$ 2102,30 - 16/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ALVA-REZ PEREZ EUGENIO MANUEL - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5717711), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$1427,21), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008099703, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161244 - \$ 2117,15 - 16/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PAEZ SERGIO DANIEL - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5717716), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº

244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL CUA-TROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$1427,21), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008099715, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFI-CADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CO-RRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161257 - \$ 2100,65 - 16/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MONTIVERO CHRISTIAN ADRIAN - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5717784), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUAREN-TA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2848,32), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008100391, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-

NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO

- PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO
DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA
DEMANDA.

5 días - Nº 161399 - \$ 2130,35 - 17/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ VILCHE SER-GIO GABRIEL - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5735644), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETE-CIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1701,18), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008173809, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161400 - \$ 2089,10 - 17/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DE CARVALHO FERNANDO MARTIN - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5735675), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal № 3, ubicada en calle Arturo M. Bas № 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1701,18), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por

los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008175621, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFI-CADO. EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CO-RRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161428 - \$ 2099 - 17/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ESCODA HERNAN JOSE - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5735219), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETE-CIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1701,18), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008176092, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE, FDO, CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - N° 161441 - \$ 2084,15 - 17/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ HERNANDEZ EDUARDO ERNESTO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5735237), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Eiecución Fiscal Nº 3. ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1701,18), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008176526, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE, FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFI-CADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CO-RRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161446 - \$ 2095,70 - 17/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ROMA-NO MARCELO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5735174), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETE-CIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1701,18), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008174286, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161607 - \$ 2077,55 - 18/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LOPEZ MAR-CELO RUBEN - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5735664), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETE-CIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1701,18), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008175195, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161612 - \$ 2085,80 - 18/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CORTEZ JOSE LUIS - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5735257), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformi-

dad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETE-CIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1701,18), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008176580, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - № 161615 - \$ 2080,85 - 18/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ AGUERO JUAN CARLOS - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5735141), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETE-CIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1701,18), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008164632, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI- DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161646 - \$ 2084,15 - 18/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ GOMEZ JOSE FERNANDO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758362), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$3493), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008187312, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161718 - \$ 2072,60 - 18/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MONTERO JORGE RAMON - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758366), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº

8500000008187318, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161856 - \$ 2120,45 - 19/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MURATORE SANTOS AGAPITO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758380), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244. P.B. de esta ciudad de Córdoba v de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$3493), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 850000008187325, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE, FDO, CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161875 - \$ 2079,20 - 19/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratu-

lados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ OLMOS JUAN AGUSTIN - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758387), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244. P.B. de esta ciudad de Córdoba v de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008187335, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE, FDO, CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 161885 - \$ 2118,80 - 19/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FRANCONE GERMAN JOSE - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758390), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008187339, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA

5 días - Nº 161897 - \$ 2122,10 - 19/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CARDOZO CARLOS DARIO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758441), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008187780, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).-NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO - PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBI-DAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-TADO DE REMATE. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA

5 días - Nº 161913 - \$ 2122,10 - 19/07/2018 - BOE

Oficina única de Conciliación - Rio Tercero Rio Tercero - "El Sr. Juez de 1º Instancia y 1º Nominación, de esta Oficina Única de Conciliación, a cargo de la Dra. Mariana Patiño, cita a los sucesores del Sr. GENARO ELDO BARRIONUEVO para que comparezcan a la audiencia de con-

ciliación (art. 47, ley 7987) a realizarse el día 13 de agosto de 2018 a las 10 horas, bajo apercibimiento de ley. 27/06/2018. Fdo. Romina Sanchez Torassa. Juez. Mariana Patiño. Secretaria."

5 días - Nº 161313 - \$ 350 - 16/07/2018 - BOE

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo CCCFCNJPJ y F, de la ciudad de Arroyito, Secretaría Única, Dr. Alberto Luis Larghi, en autos: "CABRERA, RA-MON MAXIMO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 1394497), ha dictado la siguiente resolución: ARROYITO, 08/05/2018...Proveyendo a fs.111/112, por iniciada demanda de Usucapión en contra del Sr. ANTONIO IGLESIAS, y de los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: "Lote 8 de la manzana 15 ubicado en calle Gobernador Amadeo Sabattini S/N° de la localidad de Tránsito, Departamento San Justo, Pedanía San Francisco, Provincia de Córdoba, con una superficie de Ciento Cuarenta y Ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados (148,82 m2), que mide: partiendo desde el vértice A, con rumbo noreste, lado AB 15,00 metros; desde el vértice B y rumbo al Sureste, lado BC 11,00 metros; desde el vértice C con rumbo Suroeste, lado CD 14.82 metros; desde el Vértice D y cerrando la figura, con rumbo Noroeste, lado AD mide 9,07 metros, y linda: el Lado AB (oeste) con parcela sin designación de propietario desconocido estando actualmente poseído por la Municipalidad de Tránsito, el lado BC (norte) con Parcela Número 4, propiedad de Álvarez de Aguirre Ramón también poseído por la Municipalidad de Tránsito, el lado CD (este) con parcela número 2 propiedad de Cabrera Héctor Ricardo y lado DA (sur) con calle Gobernador Amadeo Sabattini, Conforme plano de Mensura de Posesión realizado por el Ing. Civil Viola, Fabián Simón, MP: 4177/X, el cual fue aprobado por en la Dirección de Catastro por el Ing. Mario Daro. (Expte: 003360855-2011) con fecha 29 de noviembre de 2012. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 300416949828 y en la Dirección General de Catastro: se encuentra registrado bajo el número 3004560101011003000; en ambos casos con una mayor superficie (630m2). En el Registro General de la Propiedad se encuentra inscripto en mayor superficie -1350 m2- en Dominio: 1920- Folio: 1451-Tomo: 6 - Año: 1924, figurando como titular registral el Sr. Antonio Iglesias, la que tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de TREINTA días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder.... Notifíquese. Fdo.: Larghi, Alberto Luis (Juez de 1ra. Instancia)-Abriola, Marta Inés (Secretaria Juzgado de 1ra. Instancia).

10 días - Nº 158157 - s/c - 17/07/2018 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil. Com. Conc. Y Flia de Cruz del Eje hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "TERUEL DOMINGO - S/USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" EXP. 1680867- Sec. Nº 2, se ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 04-05-2018.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se ubica en el departamento Cruz del Eje, Pedanía San Marcos, Municipio de San Marcos Sierras, nomenclatura catastral: Depto. 14-Ped. 05-Loc.35-Hoja 1522-parcela 4235 (según plano visado por catastro) El que tramitara como juicio ordinario. Y cuyo predio tiene las siguientes dimensiones y colindancias: Lado 1-2: está ubicado al norte y tiene dirección OE partiendo desde 1 intersección de alambrados, que esta sobre camino vecinal que esta sobre camino vecinal, los cuales forman un ángulo interno de 66º43'43" y una distancia de 185.28 m se llega al vértice 2, lado materializado con alambres de 5 hilos, colindando con Loreto del Corazón de Jesús, acequia de riego de por medio, desde 2 con dirección SE ángulo interior de 105º06'00" línea 2-3: 16.01 se llega al vértice 3, lado materializado con alambre de hilo, colindando con propiedad de Tiburcio Hermenegildo GUEVARA callejón público de por medio, desde vértice 3, con dirección SO ángulo interior 102º04'47", lado 3-4:8.90 m, se llega al vértice 4, colindando con propiedad de Tiburcio Hermenegildo GUEVARA callejón público de por medio, desde 4 con rumbo SO, ángulo interior 206º55'50", y una distancia de 50.11 m de lado 4-5, materializado con alambre de hilos, colindando con propiedad de Tiburcio Hermenegildo GUEVARA callejón público de por medio, se llega al vértice 5, desde este y con dirección al S, con un Angulo interno de 221ª44'22" y una distancia de 90.69 m lado 5-6, el cual colinda con propiedad de Tiburcio Hermenegildo GUE-VARA callejón público de por medio, lado materializado con alambre de cinco hilos, se llega al vértice 6, desde este con dirección O, ángulo interno de 85º36'06" y una distancia de 11,67 m lado 6-7, materializado con alambre de hilo de regular estado de conservación, colindando con camino vecinal a San Marcos Sierras, se llega al vértice 7 desde este con dirección O., Angulo interno de 169º14'56" y una distancia de 96,11 m lado 7-8 (materializado con alambre de hilo de regular estado colindando con camino vecinal a San Marcos Sierras, desde 8, con dirección NO, ángulo interno de 134º54'26" y una distancia de 5,63m lado 8-9, materializado con alambre de hilo de regular estado de conservación, lindando con camino vecinal a San Marcos Sierras, se llega al vértice 9 desde este con dirección NO, ángulo interno de 169º31'30" y una distancia de 138,23m lado 9-1, materializado con alambre de hilo de regular estado de conservación, colindando con camino vecinal a San Marcos Sierras, se llega al vértice 1 del cual se partió. Lo que encierra una superficie de 1 has 9.576 m2.Cítese y emplácese a los Sres. Ochonga Nicasio y Saturnina Montes de Ochonga y/o sus sucesores, titulares registrales para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y diario a elección de la parte actora (Acordada 29 serie B de 2/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión); sin perjuicios de las notificaciones correspondientes a los domicilios conocidos o proporcionados por informes agregados en autos.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados sus derechos a los colindantes Sres. Guevara del Corazón de Jesús. Tiburcio Hermenegildo Guevara y Diez Pedro; y/o sucesores y a todo posible interesado que informe las Reparticiones oficiadas. Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. Requiera la concurrencia a juicio de la Pcia. De Cba. Y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumpliméntese con los art. 785 y 786 del C.de P.C.- Fdo. AR-CHILLA Rogelio Omar-Juez, Dr. BORRINI Marco Esteban-Prosecretario Letrado.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Cruz del Eje, 11 de junio del 2018.-

10 días - Nº 158163 - s/c - 26/07/2018 - BOE

BELL VILLE. El Juzgado en lo C.C.C. y Flía. de 1ª Inst. 2ª Nom. Sec. 4 de la Ciudad de Bell Ville, a cargo de la Dra. Elisa Beatriz MOLINA TORRES de MORALES, Sec. a cargo de la Dra. Patricia Eusebio en los autos caratulados: "ORTIZ, GLADIZ EVA - USUCAPION" (Expte.: 1638070), cita v emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días de vencida la publicación que se ordena comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. Se ordena la citación por edictos que se publicaran por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETIN OFICIAL y diario más próximo a la ubicación del inmueble. Asimismo y por plazo de cinco (5) días cítese en calidad de terceros interesados: al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba; a la Municipalidad de Morrison; como asimismo de las siguientes personas: Máximo TRINIDAD y Vicenta LUNA y/o sus sucesores, en los términos del art. 784 del C.P.C. a fin de que tomen conocimiento del presente y si consideran vulnerados sus derechos, soliciten participación como demandados, a todos bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C.. El Inmueble Afectado se describe como: Una fracción de terreno v sus mejoras ubicada en Morrison, en la manzana 009, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, y se designa como LOTE TREINTA que mide y linda: al noreste (línea A-B) treinta metros lindando con Callejón 20 de junio; al sudeste (línea B-C) cincuenta y cinco metros con Parcelas 021, 022 y 023 propiedad de Mercedes Estella Ghezzi -Dº37416, Fº 52991, T 212, Año 1980-; Parcela 020 Propiedad de Aldo Omar Chavez - Matrícula 603.135-; Parcela 014 Propiedad de Gustavo Ramón Rey -D 14264, Folio 21535, Tomo 87, Año 1971 y Parcela 015 Propiedad de Luis Antonio Rey -Dº 18726, Folio 22956, año 1976-; al sudoeste (línea D-C) treinta metros con Bv. Velez Sarfield y al noroste (línea D-A) cincuenta y cinco metros con parcelas 016 y 017 propiedad de Egildo Leverone -Fº 19136, Año 1939-, o sea una superficie total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUA-DRADOS.- Todos sus ángulos miden 90º 00'.-Registro de superficies: Lote, 30; Sup. Terreno, 1.650m2; Sup. Cub. 132,45m2; Observaciones: Edificado. Su antecedente dominial obrante en el Registro General de la Provincia se relaciona a los titulares registrales señores Máximo Trinidad y Vicenta Luna, les corresponde por compra que siendo solteros efectuaran al señor Mariano LENTINI, mediante Escritura Nº 71 de fecha 18 de marzo de 1922, autorizada por el Escribano

Público Anfiloquio Villagra, y de la que se tomo razón en el Registro General de la Provincia, en Protocolo de Dominio Nº 149, Folio 95, Tomo 1, Año 1922 del Departamento Unión. Fdo.: Dra. Elisa B. MOLINA TORRES de MORALES – JUEZ. Dra. Noelia Liliana BOGGIO – PRO-SE-CRETARIA. Of. 12/06/2018. 30 días

30 días - Nº 159330 - s/c - 07/08/2018 - BOE

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de la Ciudad de Deán Funes, Emma del V. Mercado de Nieto, ha dictado en los autos caratulados "CUETO STELLA MA-RIS - MEDIDAS PREPARATORIAS - EXPTE Nº 565234", el siguiente decreto: Deán Funes, 19 de febrero de 2017. Proveyendo a fs. 151: ténganse por cumplimentadas las medidas preparatorias en los presentes obrados. En consecuencia, proveyendo a fs. 205/208 vta: Admítase la presente demanda de usucapión, la cual se tramitará por el trámite de juicio ordinario (art. 782 y sig. Del C.P.C.C.).- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a usucapir; A LOS DEMANDADOS: CONTRERAS RAMON MAXIMO O MAXIMINO M.I. Nº 2.615.190 Y/O SUS SUCESORES y María LORENZA FLORES DE CONTRERAS MI Nº 12.405.800 Y/O SUS SUCESORES; para que dentro del término de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal (art. 165 Cód. Proc.)comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y otro diario de amplia difusión local, a elección del peticionante. A tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán del modo establecido con anterioridad, en los diarios mencionados precedentemente, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los VEINTE días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Juez de Paz que corresponda a la ubicación del inmueble, conforme lo dispuesto por el art. 785 CPCC. Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipio que corresponda, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 CPCC). Líbrese oficio al señor Juez de Paz correspondiente, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 CPCC): DARÍO JOSÉ CRUZ MONGUILLOT; CONTRERAS RAMON MAXI-MO O MAXIMINO MI Nº 2.615.190 Y/O SUS SUCESORES: María LORENZA FLORES DE CONTRERAS MI Nº 12.405.800 Y/O SUS SU-CESORES; para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 CPCC. (...). Notifíquese.- Fdo.: MERCADO de NIETO, Emma del Valle (JUEZ/A DE 1RA. INS-TANCIA): ELIAS, Elba Natalia (PROSECRETA-RIO/A LETRADO).- Descripción del inmueble a usucapir: Una fracción de terreno ubicada en el Departamento Rio Seco, Pedanía Estancia, Lugar Santa Elena, cuya nomenclatura catastral es: Departamento 26, Pedanía 03, Hoja 064, Parcela 3029, Lote 064-3029, (Lote 11) de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de TRES MIL SETENTA Y DOS METROS CUA-DRADOS CON DOCE DECIMETROS CUA-DRADOS (3.072,12 m2). Afecta al Dominio Nº 32.769; Fº 40.709; Año 1961; a nombre de CON-TRERAS RAMON MAXIMO O MAXIMINO y de María LORENZA FLORES DE CONTRERAS y al Dominio Nº 4719; Fº 6643; Año 1987; a nombre de CUETO STELLA MARIS, ambos inscriptos en el Registro General de la Propiedad. Según el plano aludido, está conformado por cinco segmentos con las distancias siguientes: Segmento A-B: 35.54 m; Segmento B-C: 14.44 m; Segmento C-D: 61.22 m; Segmento D-E: 54.59 m; Segmento E-A: 59.10 m. La fracción que se pretende usucapir linda, según lo informado por la Dirección de Catastro: Al Norte, Este y Oeste con resto de la parcela cuyo dominio se afecta (CONTRERAS RAMON MAXIMO O MAXIMI-NO y/o sus SUCESORES; María LORENZA FLORES DE CONTRERAS Y/O SUS SUCESO-RES) - Posesión de Darío José Cruz Monguillot, según plano-; al Sur con Ruta Provincial № 21. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta número 2603-1049624/5, a nombre de CONTRERAS RAMON MAXIMO y otra y corresponde a una superficie mayor: cincuenta y seis hectáreas seis mil cuatrocientas noventa y cinco metros cuadrados (56 HAS. 6.495 M2).- Of.: 10/04/2018. Fdo.: Elba Natalia Elias (Prosecretaria).-

10 días - Nº 159385 - s/c - 19/07/2018 - BOE

EDICTO: El Sr.Juez de 1º Inst.Juz.Civ.Com y

Flia 1ºNom Jesús María, pcia de Córdoba, Prosecretaria Dra. María Eugenia Rivero, en autos " CANDUSSI, VICTOR HUGO-USUCAPION-ME-DIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION , EXPTE Nº 1208675", cita y emplaza a los sucesores de JOSE MUCHINO y a quienes se consideren con derecho al inmueble obieto del presente juicio, siendo una fracción de terreno ubicado en el lugar denominado Colonia Caroya , Pedania Cañas, Departamento Colon , Provincia de Córdoba, designado como Lote B en el plano de mensura que se acompaña al expte. cuya nomenclatura catastral es 13-02-09-06-01-026-024, con una sup. total de 6 ha, 2.697 mts2 con 27 dm2, inscripto al Dominio 126, Folio 112 vto Tomo 1 Año 1901, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC. Asimismo y por igual plazo, cítese en calidad de terceros interesados a los colindantes Oscar Dante Lauret , Maria Fogliarini de Micoli , Maria Londero , Beatriz Londero y Hernan Londero o sus sucesores a los fines y bajo apercibimiento del art .784 del CPCC.-Fdo.Dr Jose Antonio Sartori -Juez-Dra Maria Eugenia Rivero-Prosecretaria Letrada.

30 días - Nº 159969 - s/c - 09/08/2018 - BOE

BELL VILLE. Por disposición de la señora Juez de 1ra. Inst., 2°, Nom. C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría Nº 3 en los autos caratulados: "TRABUCCO PABLO CESAR - USUCAPION" Expte N°: 1143911 se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Numero: 32.- Bell Ville 24/06/2016.- Y VISTOS... Y CONSIDERAN-DO... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el señor Pablo César Trabucco y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el inmueble descripto como: lote de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de Bell Ville, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote 6 y mide: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre calle Tacuarí; veintiún metros ochenta y cinco centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste y nueve metros cincuenta centímetros en el contrafrente Norte, lo que conforma una Superficie Total de Doscientos Siete Metros Cincuenta y Ocho Decímetros Cuadrados: lindando al Sur, con calle Tacuarí; al Este con Parcela N°: 32, propiedad de Elisabeth Celia Araquinstain de Santillán; al Oeste con Parcela Nº: 34 propiedad de Guillermo Commeres y María Luisa Ramona Pompeya Theiler y al Norte con Parcela N°: 31 propiedad de Dante Alejo Aguirre y María Ricaela Herrera, inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio al Número 6843, Folio 9286 Tomo 38 Año 1.980, a nombre de Osvaldo Valentín Araquistain, empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta Nº: 360318213263.- 2º) Inscribir el inmueble aludido a nombre del señor Pablo César Trabucco.- Con tal fin. librar oficio al registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación de esta ciudad, con el fin de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC.- 3°) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, en julio del año 2003.- 4°) Costas al actor.- 5°) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para el momento señalado en el considerando respectivo. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- AUTO NU-MERO: 109.- BELL VILLE 09/05/2018.- Y VIS-TOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Ampliar el punto segundo de la Sentencia Nº: 32 de fecha 24/06/2016, que queda redactado de la siguiente manera: "2) Inscribir el inmueble aludido a nombre de Pablo César Trabucco, fecha de nacimiento: 01 de febrero de 1978. D.N.I. N° 26.385.337, CUIT: 20-26385337-8, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero y domiciliado en calle Tacuarí 235 de la ciudad de Bell Ville.- Con tal fin librar oficio al Registro General de la Provincia previa publicación de edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y otro diario con circulación de esta ciudad, con el fin de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC.- 2) Publíquese edictos correspondientes.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABERY DESE COPIA.-

10 días - N° 160625 - s/c - 16/08/2018 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Laura Raquel Urizar de Agüero, en autos: "OVIEDO, LORENA VANESA – USUCAPION. Exp. N° 2089266", cita y emplaza por el plazo de treinta días al demandado LUIS REYNALDO OVIEDO y a sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; como terceros interesados a la Municipalidad de Villa de Las Rosas, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Luis Reynaldo Oviedo y Antonio Edelmiro Oviedo para que dentro del término precitado compa-

rezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- El inmueble que se intenta usucapir resulta: Una lote de terreno Urbano, ubicado en calle Edelmiro Oviedo s/n, Bo. Las Caleras, Villa de Las Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, designado como Lote 038, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Pueblo 27, Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 008 y Parcela 038; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 10/12/2013 bajo el Expte. Nº 0587-001799/13, se describe en ANEXO adjunto a mensura, de la manera siguiente: "A partir del vértice "A" con ángulo interno de 90º 12' se miden 94,09 metros , hasta el vértice "B" desde donde con ángulo interno de 121º 32' se miden 11,00 metros hasta el vértice "C" desde donde con ángulo interno de 65º 13' se miden 100,63 metros hasta el vértice "D" desde donde con ángulo interno de 83º 03'se miden 21,21 , hasta el vértice "A" donde se cierra el polígono totalizando una superficie de 1.500,46 m2 .- La propiedad colinda: En su costado Norte lados A-B con Parcela 01 propiedad de Oviedo Luis Reynaldo Dominio 17.883 Folio 22.155 Tomo 89 Año 1.943, en su costado Este lado B-C con resto de la Parcela 02 Oviedo Luis Reynaldo Matricula 1.063.687 (029), en su costado Sur lados C-D, en parte con resto de la Parcela 02 Oviedo Luis Reynaldo Matricula 1.063.687 (029) y en parte con Parcela 03 Oviedo Luis Reynaldo Matricula 1.063.688 (029) y en su costado Oeste en sus lados C-A con calle Edelmiro Oviedo. Afecta de manera parcial a un inmueble sin designación inscripto en la Matrícula 1.063.688 a nombre de Luis Reynaldo Oviedo.- OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 4°, Ley N° 8884; art. 25, Ley Nº 9150).- Villa Dolores, 27 de junio de 2018. Fdo.: Laura R. Urizar. SECRETARIA

10 días - Nº 161225 - s/c - 18/07/2018 - BOE

VILLA DOLORES. El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Villa Dolores (Cba), Secretaría № 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi de Vilar, cita y emplaza a Carlos Camerones, Lucas Camerones, Arturo Camerones, Alejandro Camerones, Julio Camerones, sucesores de Laura o Inés Laura o Laura Eduarda Camerones o Camerones de Torres, José Torres, Roberto Ramón Torres, Facundo Ramón Torres y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir; cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del

Tesoro, a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda de acuerdo a la ubicación del inmueble objeto de autos, al titular de la cuenta según la DGR, Carlos Camerones, a los colindantes, sucesores de Florencio Vallejos, Carlos Camerones, sucesores de Agustín Urquiza, sucesores de Emilio Urquiza, sucesores de Ángel Segundo Altamirano, Gerónimo Urquiza, sucesores de Florencio Urquiza, Juan Dios Becerra, sucesores de Ignacio Romero, Esteban Becerra, Justino Urquiza, sucesores de Rodrigo Romero, sucesores de Laura o Inés Laura o Laura Eduarda Camerones o Camerones de Torres y sucesores de Carmen Urquiza, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 1238947 CUERPO 1 – BAZÁN JOSÉ LEONARDO Y OTROS - USUCAPIÓN", a quienes se consideren con derecho del siguiente inmueble a saber: Lote de terreno (parcela rural, con una edificación precaria) de forma irregular, ubicada en un lugar o paraje denominado Cruz de Caña (bajo de Las Maravillas), Pedanía Talas, Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba, cuya nomeclatura catastral es 290529124081, el cual esta conformado pos: "una línea recta que nace desde el punto "A" con ángulo de 170º50'48", con rumbo Sur Sud_oeste, delimitada por los puntos A-B que mide 143,79 metros ; desde allí y hacia el Oeste Sud-Oeste, parte otra línea, con ángulo de 105º09'04", delimitada por los puntos B-C que mide 198,91 metros ; desde allí y hacia el Norte, parte otra línea con ángulo de 80º45'46", delimitada por los puntos C-D que mide 3,96 metros ; desde allí y hacia el Oeste Nor-Oeste, parte otra línea con ángulo de 254º44'12", delimitada por los puntos D-E que mide 85,09 metros ; desde allí y hacia el Oeste Nor-Oeste, parte otra línea con ángulo de 188º54'02", delimitada por los puntos E-F que mide 49,89 metros ; desde allí hacia el Norte parte otra línea con ángulo de 104º49'94", delimitada por los puntos F-G que mide 46,16 metros ; desde allí hacia el Nor-Este parte otra línea con ángulo de 135º49'06", delimitada por los puntos G-H que mide 82,84 metros ; desde allí hacia el Este parte otra línea con ángulo de 129º19'50" delimitada por los puntos H-I que mide 104,24 metros ; desde allí hacia el Norte parte otra línea con ángulo de 270º13'54", delimitada por los puntos I-J que mide 49,19 metros ; desde allí hacia el Oeste Sud-Oeste parte otra línea con ángulo de 283º48'02", delimitada por los puntos J-K que mide 50,28 metros ; desde allí hacia el Oeste Nor-Oeste parte otra línea con ángulo de 143º58'28", delimitada por los puntos K-L que mide 161,07 metros, desde allí hacia el Oeste Sud-Oeste parte otra línea con ángulo de 234º06'05" delimitada por los puntos L-M que mide 239,41 metros ; desde allí hacia el Oeste Nor-Oeste parte otra línea con ángulo de 134º49'45", delimitada por los puntos M-N que mide 94,36 metros ; desde allí hacia el Norte parte otra línea con ángulo de 98º53'43", delimitada por los puntos N-Ñ que mide 161,62 metros ; desde allí hacia el Este parte otra línea con ángulo de 94º33'36", delimitada por los puntos Ñ-O que mide 62,10 metros ; desde allí hacia el Este Nor-Este parte otra línea con ángulo de 205º39'27". Delimitada por los puntos O-P que mide 50,56 metros ; desde allí hacia el Sud-Este parte otra línea con ángulo de 101º52'05", delimitada por los puntos P-Q que mide 32,12 metros ; desde allí hacia el Este parte otra línea con ángulo de 228º38'08", delimitada por los puntos Q-R que mide166.18 metros: desde allí hacia el Este Nor-Este parte otra línea con ángulo de 199º52'20", delimitada por los puntos R-S que mide 39,35 metros ; desde allí hacia el Nor-Este parte otra línea con ángulo de 197º32'08", delimitada por los puntos S-T que mide 26,60 metros ; desde allí hacia el Este Nor-Este parte otra línea con ángulo de 149º20'56", delimitada por los puntos T-U que mide 327,70 metros ; y desde allí hacia el Sur parte otra línea con ángulo de 86º28'11", delimitada por los puntos U-A que mide 172.93 metros cerrando la figura, totalizando una superficie total de Trece Hectáreas ocho mil veintiocho metros con diez centímetros cuadrados (13 Has 8028,10 m2), y que linda al Norte con parcela sin nomenclatura catastral v sin datos de dominio, posesión de Cesar Vallejos y camino público; al Este con camino Público; al Sur con parcela sin designación catastral y sin datos de dominio, posesión de Julio Cameroni, con parcela sin designación catastral y sin datos de dominio, posesión de Alberto Urquiza, con parcela sin designación catastral y sin datos de dominio, posesión de Emilio Urquiza; y al Oeste con parcela sin designación catastral y sin datos de dominio, posesión de Jerónimo Urquiza. El inmueble descripto tiene la siguiente nomeclatura catastral: Dpto: 29 Pnia 05 Hoja de registro gráfico 2912 Parcela 4081, con superficie de 13 hs. 8028,10 m2 .- Villa Dolores, Cba, Of. 28 de junio de 2018.-

10 días - Nº 161228 - s/c - 16/08/2018 - BOE

El Señor Juez de 1ª Inst. y 40 Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: FERIA DEL AUTOMOTOR S.R.L. – USUCA-PIÓN Expte. Nº 4300673, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/06/2018. ... cítese y emplácese a los Sres. Brandan José Francisco; Brandan Julio Alberto, Brandan Tristan Javier; Brandan Concepción del Valle, herederos de

Brandan Yolanda Ofelia, herederos de Brandan María Matilde, herederos del Sr. Carlos Avelino Brandan, herederos de Brandan Adelia Rosa; Elena de Nuñez y Fabián Bazan para que en término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fín publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial (art. 165 C.P.C.).- FDO. GARRIDO, Karina A., PROSECRETARIA LETRADO.

5 días - Nº 161915 - s/c - 27/07/2018 - BOE

En los autos caratulados "VAZQUEZ, EDUAR-DO ERNESTO Y OTRO -USUCAPION- EXP-TE № 1205877" que tramitan ante el juzgado C.C.C de 1º Inst. y 2º Nom. de Villa Dolores, Cba Dr. José María Estigarribia. Secretaria Nº 4. Se ha resuelto Citar y emplazarse en calidad de demandado a Francisco Manuel Perevra (titular de la cuenta de la Dirección General de Rentas afectada) y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata usucapir, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho, consistente en: una fracción de terreno ubicada en el Departamento San Javier, Pedanía Las Rosas, lugar denominado "El Pantanillo", que tiene una superficie de DOS HECTÁREAS NUEVE MIL VEINTIOCHO metros cuadrados y que se encuentra cerrada en su totalidad: se accede a la misma por un camino privado denominado Parcela 6 de la Manzana 030 con MFR 1.042.518 y cuyos límites son: al NORTE con parcela 252-2604 sin datos de Dominio ocupada por Petronila Pereyra; SUR con parcela 252-7706 MFR 475.808 a nombre de Ortega José, Ríos de Guardia Mercedes y Ríos Jesús, hoy posesión de Ricardo Guardia; al ESTE con parcela 252-2507 sin datos de dominio, ocupado por Ramona Esther Noemí Almara de Bello y al OESTE con Parcela 9 Mza 030 C: 01 S: 02 MFR 1.042.519 a nombre de Olinda Irene Iglesias y con parcela sin designación sin datos de Dominio ocupada por Alberto Pereyra, y con la siguiente descripción lineal: partiendo del vértice H con rumbo Sur se recorren 76,20ms hasta el vértice I desde este punto con rumbo Sud-Este y un ángulo de 95º 23' se recorren 235,65 m hasta el vértice 1; desde este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 183º 52´ se recorren 518,40 ms hasta el vértice J; desde este punto con rumbo Norte y un ángulo de 71º 51´ se recorren 26,64 m hasta dar con el vértice K; desde este punto con rumbo Nor-Oeste un ángulo de 108º 20'se recorren 507,09 m hasta el vértice L; desde este punto con rumbo Nor-noroeste y un ángulo de 198º 15'se recorren 63,22m hasta el vértice M; desde este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 177º 10'se recorren 87,56 ms hasta dar

con el vértice N y desde éste punto con rumbo Nor-Oeste y un ángulo de 158º 21'se recorren 106,66 ms hasta el vértice H cerrando la figura con un ángulo de 86º 48' con el lado H-I.-Que, el inmueble no afecta dominio alguno; afecta a la parcela 252-2604 sin datos de dominio y la cuenta Nº 2902-2084703/7 a nombre de Francisco Manuel Pereyra y actualiza la mensura Expte 0033-63541/02 a nombre de Nicolás Pereyra por cambio de titularidad.-Que, conforme al art. 3ro de la Ley 5445 y art. 780 inc. Iro del CPCC acompaño PLANO DE MENSURA firmando por la Agrimensora Marta Susana Terreni Matrícula Profesional 1.333/1 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 22 de Noviembre de 2011 EXPTE 0033-63541/02.-Citase como terceros interesados a los colindantes Nicolás Pereyra, Supercentro S.A, José Ortega, Mercedes Ríos de Guardia, Jesus Rios, Ricardo Guardia, Ricardo Pereyra, Alberto Pereyra y Olinda Irene Iglesias, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o comuna que corresponda para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA José María (juez).- Dra. CASTELLANO María Victoria (secretario/a).-Oficina: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación.- Fecha, 04 de Julio de 2018.-

10 días - Nº 161996 - s/c - 09/08/2018 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil, Com. Conc. Y Flia de Cruz del Eje hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "SANCHEZ HECTOR HUGO - S/ USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" EXP. 1900921- Sec. Nº 2, conforme al art. 152 de C.P.C y C. se cita y emplaza a los Sres. MONIER OSCAR YGNACIO M.I. 3.080.504, MONIER ARMANDO VENAN-CIO, MONIER PEDRO, MONIER MIGUEL AN-GEL. MONIER NICASIO ALFONSO. MONIER AMABLE HIPOLITO, MONIER JUAN CARLOS, MONIER LUIS Y/O SUCESORES, titulares registrales para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. - Fdo. Dr. BORRINI Marco Esteban-Prosecretario Letrado.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Cruz del Eje, 06 de julio del 2018.-

10 días - Nº 162213 - s/c - 24/07/2018 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil, Com. Conc. Y Flia de Cruz del Eje hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "TERUEL DOMINGO - S/ USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" EXP. 1680867- Sec. Nº 2, se ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 20-04--2018.- conforme al art. 152 del C.P.C. y C. se cita y emplaza a los Sres. Ochonga Nicasio y Saturnina Montes de Ochonga y/o sus sucesores, titulares registrales para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados sus derechos a los colindantes Sres. Guevara del Corazón de Jesús, Tiburcio Hermenegildo Guevara y Diez Pedro; y/o sucesores Dr. BORRINI Marco Esteban-Prosecretario Letrado.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTI-FICADO.- Cruz del Eje, 06 de julio del 2018.-

10 días - Nº 162216 - s/c - 24/07/2018 - BOE



http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27 BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDÓBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. Responsable: LILIANA LOPEZ